

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 484 - 2017-A/MDP

Pangoa, 20 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO:

Expediente Administrativo N° 52443, de fecha 20 de Agosto de 2017, promovido por Don CELESTINO, NUÑEZ ÑAHUI y Doña ALEJANDRA CARBAJAL TELLO, solicitan contraer MATRIMONIO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 234° del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida en común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideración, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, mediante expediente administrativo de visto, los contrayentes vienen a solicitar autorización para contraer Matrimonio Civil a realizarse en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 30 de Setiembre del 2017, a horas 09:00 a.m. y presentan como testigos a Don DIONISIO FAUSTINO, SANTOS SAENZ y Doña EGIDIA, YALLICO MENDOZA DE SANTOS

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248° y 258° del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

Que, estando al antecedente, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y **REALICESE** el **MATRIMONIO CIVIL** de los contrayentes Don **CELESTINO NUÑEZ, ÑAHUI** y Doña **ALEJANDRA, CARBAJAL TELLO** a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el sábado 30 de Setiembre del 2017, a horas 09:00 am.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE